

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XVIII



Córdoba, 2012

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos
XVIII

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones
Córdoba, 2012



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XVIII

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero
Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado
Juan P. Gutiérrez García
José Manuel Domínguez Pozo
Antonio Alcaide García

Edita:

Foto Portada: Ayuntamiento de Castro del Río a principios del siglo XX

I.S.B.N.: 978-84-8154-363-6

Imprime: Ediciones y Publicaciones. Diputación de Córdoba

Depósito Legal: CO 748-2013

La ocupación de Bujalance por los absolutistas el 4 en julio de 1822

Francisco Martínez Mejías
Cronista Oficial de Bujalance

Para conmemorar los doscientos años de la Constitución de 1812 son numerosos los estudios, exposiciones, charlas, conferencias y actos de todo tipo que se están proyectando, los cuales no son simples celebraciones, pues se producen como resultado del alto grado de valoración de los cambios que para España significó la promulgación de esta constitución, carta magna elaborada por ilustrados que abrieron el camino de la modernidad en la sociedad española. Estas “Cortes de la Libertad” generaron modificaciones muy significativas, destacando las producidas en la enseñanza, la implantación de la libertad de imprenta y la abolición de los señoríos y de la inquisición.

Sin embargo, la mayoría de estos avances tuvieron que esperar hasta la llegada del trienio liberal (1820-1823) para ser desarrollados, periodo de la historia contemporánea



Promulgación de la constitución 1812



Principios constitucionales

española que constituye un intermedio entre las dos fases en las que se divide el reinado de Fernando VII.

Fernando VII rechazó restaurar la Constitución liberal de 1812 y tuvo que hacer frente a la revolución acaecida en el país en 1820, liderada por el constitucionalista Rafael de Riego. El 1 de enero de 1820, en Las Cabezas de San Juan, tuvo lugar el pronunciamiento militar de éste, quien proclamó inmediatamente la restauración de la Constitución de 1812, conocida como *La Pepa* y el restablecimiento de las autoridades constitucionales. El pequeño apoyo al golpe militar fue aumentando con el tiempo y prolongó el levantamiento hasta el 10 de marzo, fecha en que se publicó un manifiesto por el cual Fernando

VII se vio obligado a acatar y restaurar la derogada Constitución de Cádiz.

El país se vio envuelto en un largo periodo de inestabilidad política, causada sobre todo por la desafección del monarca al régimen constitucional y por los conflictos causados por la rivalidad entre liberales *moderados*, partidarios del equilibrio de poderes entre Cortes y Rey previsto en la Constitución de 1812; y *exaltados*, partidarios de redactar una nueva constitución que dejara clara la sumisión del ejecutivo al legislativo, y del Rey a la soberanía nacional, además de propugnar una apertura mayor de las libertades y reformas sociales.

En estos años, la Corporación bujalanceña estaba constituida por liberales defensores de los valores de la Constitución de 1812, y liberales convertidos “constitucionalistas por ley”. Todos ellos defendieron con valentía los principios emanados de “la Pepa”, por los que España se convertía en una monarquía constitucional.



Riego

Los gobiernos iniciales del trienio liberal fueron formados por los moderados y tras las segundas elecciones, que tuvieron lugar en marzo de 1822, las nuevas Cortes, presididas por Riego, estaban dominadas por los exaltados. En julio de ese mismo año, se produce una maniobra del Rey

para reconducir la situación política a su favor, que es neutralizada por la Milicia Nacional en un enfrentamiento en la Plaza Mayor de Madrid el 7 de julio. Se forma entonces un gobierno *exaltado* encabezado por Evaristo Fernández de San Miguel.

Recibida la noticia de la “*destrucción de los batallones de la Guardia Real, sublevados contra el sistema*”, la Corporación Municipal bujalanceña en cabildo celebrado el día 12 de julio de 1822 acordó: “*se publique inmediatamente con la mayor solemnidad con asistencia de la Milicia local repique general de campanas y que en el domingo inmediato se cante un solemne Tedeum después de la misa conventual en la Parroquia, habiendo iluminación general por tres noches*”.



La Guardia Real es reducida por la Milicia Nacional

Pero esto ocurrió unos días después del levantamiento realista ocurrido en Bujalance en la tarde del día 4 de julio. Los antecedentes de éste los encontramos en la noticia que trata el Cabildo Municipal el 28 de junio, sobre la sublevación de los Carabineros de Castro del Río:

“*Viose una circular del Jefe Político de la provincia, su fecha de ayer, por la que noticia la insubordinación de la Brigada de Carabineros establecida en Castro del Río, para resistir la extinción decretada por las Cortes y previene que la Milicia esté pronta para resistir y obrar contra los que intenten oponerse al gobierno establecido,*

dándole aviso de cuanto ocurra, con propios a la ligera, en la inteligencia que cualquiera omisión pesará sobre este Ayuntamiento, y en su virtud:

Se acordó puntual cumplimiento, que se oficie a los comandantes de la Milicia Local Voluntaria y legal de ambas armas notificándoles lo ocurrido y previniéndoles den las disposiciones convenientes para que la respectiva tropa esté pronta para lo que se le ordene y que se ponga un vigía constante en la torre de la Parroquia para observar la venida de la villa de Castro y dar aviso a las autoridades”.

La Corporación Municipal en varios cabildos celebrados a finales de junio acuerda adoptar medidas preventivas ante la alarmante situación, entre ellas publicar un Bando llamando a la disuasión y presentación en el término de veinticuatro horas a todos los “facciosos” (rebeldes armados) con motivo de la insubordinación de los carabineros:

“Se acordó que se fije en el sitio público de costumbre de esta ciudad, y que se remita por copia a los pueblos del partido según que se manda por dichas autoridades.

Siendo indispensable para conservar la tranquilidad pública en las presentes circunstancias de agitaciones el dictar bando de buen gobierno que de reglas de precaución a cualquier atentado que la improvisión y la falta de conocimiento pueda ocasionar. Se acordó que la Milicia de Inf. Voluntaria de una guardia de la mitad de su fuerza, quedando la otra mitad de imaginaria, satisfaciéndole a cada individuo cinco reales diarios del fondo de arbitrios, respecto a que el Sr. Jefe Político autoriza a este Ayuntamiento para que por todos medios asegure la tranquilidad. Que se den patrullas de día por los Alcaldes de Barrio valiéndose de los vecinos mas honrados de su propio cuartillo, celando la tranquilidad y evitando todo desorden, singularmente en los puntos de bebida, los que se cerrarán a la hora de las doce del día, se abrirán a vísperas y se volverán a cerrar al toque de ánimas, sin abrirse al siguiente hasta salido el sol, no consintiéndose en ninguno de los puntos por mas de tres personas, bajo la multa de ocho ducados a los taberneros que contravengan esta disposición y últimamente que de noche, además de la patrulla que salga, se ronde por los Sres. Alcaldes auxiliados por los Sres. regidores y patriotas y honrados ciudadanos, dándose cuenta de todo cuanto ocurra al Sr. Jefe Político de esta provincia por propio a la ligera como previene.

Y no estando de más toda prevención, se acordó también se oficie al Sr. Juez 1ª Instancia para que la noche que se lo permitan sus quehaceres, procure salir de Ronda con sus dependientes y el auxilio de paisanos que necesite para celar la tranquilidad pública”.

También se acuerda formar una lista de personas adictas a la constitución, para que colaboren en evitar la alteración pública que puede provocar en el pueblo la noticia de la insubordinación de los Carabineros de Castro del Río:

“...por las ocurrencias de insubordinación de los Carabineros en la Villa de Castro del Río pueden algunos ilusos alterar la tranquilidad y provocar la desunión, ya por resentimientos particulares y ya otros conducidos del interés del robo y del pillaje atentando la autoridad, sin la cual no puede subsistir sociedad, ni pueblo ni corporación y, teniéndose presente que a los desvelos y conatos de este Ayuntamiento, debe unirse y auxiliarle las personas más honradas y consideradas, que por su educación, principios y conocimientos puedan estar más penetrados de los sensibles efectos de la discordia.

Se acordó que se forme una lista de personas de la clase antedicha...”.

A la vista de lo que ocurrió después, estas advertencias y precauciones no fueron suficientes para impedir la toma absolutista de Bujalance en la tarde del día 4 de julio siguiente. A las cinco de la tarde de este día, la Brigada de Carabineros y algunos miembros del provincial de Córdoba, con el aliento y cobertura de algunos vecinos, entraron en Bujalance. La columna insurgente entró hasta la Plaza de la Constitución dando vivas al Rey y gritando “muera la constitución”. Los exaltados cometieron excesos, humillaron a los componentes del Cabildo local que se encontraba reunido en las Casas Capitulares, saquearon las casas de algunos nacionales o constitucionalistas y destrozan la lápida de la constitución erigida en la plaza de su nombre, actual Plaza Mayor, además de cometer robos de ropa y material militar de la Milicia Nacional de la ciudad, que nada pudo hacer, evitando el enfrentamiento.



Carabineros

Los insurgentes recibieron la bienvenida del clero local desde el balcón de los clérigos de la Plaza Mayor con toque de campanas. Por su parte las monjas del convento de Santa Clara ondearon pañuelos por sus miradores, repicaron las campanas durante el tiempo de ocupación y celebraron un Tedeum de acción de gracias.

Ante la inminente llegada de las tropas constitucionalistas desplazadas desde Córdoba, los insurgentes abandonaron Bujalance, previsiblemente hacia Adamuz, donde entregaron las armas.

Pasada la jornada del día 4 y recuperada la ciudad por la tropas constitucionales, se inicia un proceso contra los insurgentes y colaboradores de los “facciosos”, del que se puede extraer la valiente defensa de la Constitución que hicieron los miembros de la Corporación Municipal, y su colaboración para el esclarecimiento de los hechos, todo

ello no exento de dificultades, pues en ocasiones, miembros de una misma familia, como es el caso de los hermanos José María, Manuel y Juan Espinosa de los Monteros, se encontraban en bandos diferentes, lo que hizo que don José María Espinosa de los Monteros, regidor primero, se ausentara del Cabildo local cuando éste se disponía a emitir un informe en el que estaba implicado su hermano Juan, comandante de los Carabineros.

También fue juzgada la postura de la Iglesia, cuyo numeroso clero se ofreció dos años antes para enseñar la constitución en las escuelas públicas de primeras letras, en la Cátedra de Instrucción y Artes y, hasta en el púlpito, aunque parte de éste nunca aceptó los principios de la Carta Magna, oponiéndose a ella, en ocasiones de forma exaltada, como lo constatamos en un hecho ocurrido en el Convento de San Francisco, cuando unos frailes que cantaban canciones constitucionalistas fueron reprendidos por el P. Laín Rojas y otros absolutistas. Un amplio informe elevado por la Corporación y remitido al fiscal constata las discrepancias y división en el seno del clero bujalanceño, aunque como se ha expuesto anteriormente, la mayoría, o al menos los dirigentes, apoyaron la insubordinación realista.



Convento de las Clarisas

En octubre fueron colocadas dos nuevas lápidas de la Constitución en la Plaza Mayor y la normalidad fue restablecida, pero todo fue por poco tiempo, pues el Rey hizo un llamamiento internacional al Congreso de Verona, que se encontraba reunido en Italia en octubre de 1822. Los ministros de las distintas monarquías europeas se alarmaron ante los revolucionarios liberales opuestos al absolutismo, que amenazaban la estabilidad del resto de regímenes absolutistas en Europa.

El Congreso autorizó a Francia a intervenir en el conflicto español, restaurando el trono absolutista de Fernando VII. El 17 de abril de 1823, los llamados *Cien Mil hijos de San Luis*, liderados por el Duque de Angulema, hijo del futuro Carlos X de Francia, cruzaron los Pirineos, entrando en España y lanzando el ataque sobre Madrid, controlada por los revolucionarios. El 23 de mayo de 1823, el gobierno liberal se trasladó de Madrid a Sevilla y después a Cádiz, que fue forzada a capitular el 23 de septiembre de 1823. Finalmente, fue abolida la Constitución de 1812 y Fernando VII fue restaurado en el trono absolutista, acabando la monarquía constitucional.

Las consecuencias fueron espantosas: renunciando a su compromiso de amnistía con los revolucionarios, el Rey ordenó represalias despiadadas mientras las tropas francesas permanecían en el territorio. En los siguientes años, se ejecutaron

miles de personas y más de 20.000 fueron encerradas en inhóspitos presidios. El Rey además abolió nuevamente la Constitución de 1812, dando paso a la década ominosa y al quebrantamiento de las libertades políticas y civiles.

En Bujalance, se le cambió el nombre a la plaza de Constitución por el de plaza Mayor. Además, se retiraron nuevamente las lápidas alusivas a la Carta Magna que se exhibían en la plaza y fueron arrojadas en la noria de Consolación, aunque eso forma parte de otra historia.



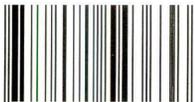
Fernando VII



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**



ISBN 978-848154363-6



9 788481 543636